

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 760013103003-2020-00033-00
ASUNTO: DIVISORIO DE BIEN COMUN
DEMANDANTE: SOCIEDAD LATIN PACK S.A.S.
DEMANDADOS: JUAN A. DEL PORTILLO PINTO, MUNICIPIO DE YUMBO
(V), MAURICIO DE JESÚS RICO SÁNCHEZ Y JHON JAIRO
BLANDÓN ARREDONDO.

El demandado señor Juan A. del Portillo Pinto remitió desde su correo electrónico documento contentivo del poder que le otorga al abogado Orlando Moreno Echavarría.

De acuerdo a lo anterior se reconocerá personería al profesional del derecho y se dará aplicación al artículo 301 del C.G.P.

De otro lado el Municipio de Yumbo allegó el concepto técnico ambiental del predio expedido por la CVC, el cual se agregará al expediente para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.¹

Asimismo, el Municipio de Yumbo le otorga poder a la abogada CINDY LORENA BELTRAN CASTILLO, el cual por cumplir con lo previsto en el C.G.P., se admitirá.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

1.- RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado ORLANDO MORENO ECHAVARRÍA para actuar en este asunto conforme a las voces del mandato conferido por el señor JUAN A. DEL PORTILLO PINTO.

2.- TENER notificado por conducta concluyente al señor JUAN A. DEL PORTILLO PINTO.

¹ Carpeta 1ª instancia -39.1

RADICACIÓN: 760013103003-2020-00033-00
ASUNTO: DIVISORIO DE BIEN COMUN
DEMANDANTE: SOCIEDAD LATIN PACK S.A.S.
DEMANDADOS: JUAN A. DEL PORTILLO PINTO, MUNICIPIO DE YUMBO (V), MAURICIO DE JESÚS RICO SÁNCHEZ Y JHON JAIRO BLANDÓN ARREDONDO.

3.- AGREGAR al expediente el Concepto técnico ambiental del predio objeto de este asunto, expedido por la CORPORACIÓN REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA el 3 de febrero de 2021.

4.- TENER por revocado el poder que le fuera otorgado a JESÚS MILLER DIAZ ARBOLEDA y se RECONOCER personería para seguir actuando en representación del MUNICIPIO DE YUMBO VALLE a la abogada CINDY LORENA BELTRÁN CASTILLO.

Se pone de presente a las partes y demás intervinientes que las notificaciones que no deban hacerse de manera personal se publicarán a través del estado virtual que encontrarán en el siguiente link.: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-cali/47>

Se requiere a las partes para que en los mensajes que se remitan al correo electrónico del despacho j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co , en el asunto se anote la radicación para efectos de facilitar su identificación.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 76001-31-03-003-2020-00033-00



Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Civil 003
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

RADICACIÓN: 760013103003-2020-00033-00
ASUNTO: DIVISORIO DE BIEN COMUN
DEMANDANTE: SOCIEDAD LATIN PACK S.A.S.
DEMANDADOS: JUAN A. DEL PORTILLO PINTO, MUNICIPIO DE YUMBO (V), MAURICIO DE JESÚS RICO SÁNCHEZ Y JHON
JAIRO BLANDÓN ARREDONDO.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4146401cec2ed4603a6d115aa3b10e6236501dd41ad33d97dd4fed5b24f
15021**

Documento generado en 27/07/2021 01:06:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**